



Buenos Aires, 07 de enero de 2016

RES. OAyF N° 003/2016

VISTO:

La Actuación N° 33702/15 y la Resolución CAFITIT N° 13/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 60/2015 se renovó la asignación de subsidio oportunamente otorgada (cfr. Resolución OAyF N° 231/2012) al agente Gustavo Miguel Gallardo (Legajo N° 4131). En tal sentido, se le concedió un subsidio de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez 2770 Piso 3° Dto. 15 y la Oficina de Jurisprudencia del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia de este Consejo de la Magistratura sita en Tacuarí 138 donde presta funciones. Ello, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015 (fs. 11/12).

Que en esta oportunidad, por Nota SAAJ N° 454/2015 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional remitió la nota DAO N° 190/2015 por medio de la cual se elevó la Nota N° 123/2015 del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en virtud de las que se solicitó la renovación de la Asignación Especial de Subsidio de Traslado para el agente Gallardo (fs. 1/9).

Que en particular, mediante Nota que luce agregada a fojas 2, el referido agente solicitó se renueve el subsidio que le fuera concedido. Al respecto, indicó la persistencia de la causa que diera origen a su solicitud e informó que *“la cantidad de kilómetros recorridos a diario desde mi domicilio y hasta mi lugar de trabajo, y viceversa es de 16 kilómetros lo que representa un gasto diario de pesos \$218 aproximadamente”*. En tal sentido, adjuntó dos (2.-) presupuestos de agencias oficiales de taxímetro para los traslados del requirente desde su residencia a su domicilio laboral y viceversa (fs. 3/4), copia del “Certificado Único de Discapacidad” (fs. 5) y un (1.-) certificado médico emitido por el “Dr. Daniel Badoza” que acredita su discapacidad (fs. 6), dando de tal forma total cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 4° del Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado aprobado por Resolución CAFITIT N° 13/2012.

Que la Jefa del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia -en su carácter de superior jerárquica del agente Gustavo Miguel Gallardo- prestó su conformidad a la solicitud de renovación del subsidio en cuestión (v. Nota N° 123/2015 de fs. 7).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012 -Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado- se dio intervención a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad. Dicha dependencia emitió el dictamen sobre la viabilidad de la solicitud correspondiente y en tal sentido elevó lo actuado a la Dirección de

Recursos Humanos entendiendo que (...) “*corresponde otorgar nuevamente el correspondiente subsidio contra facturas y/o recibos que documenten los gastos establecidos*”. Por otro lado esa repartición agregó que no se dio intervención a la Oficina de Seguridad e Higiene atento que “*el agente Gallardo mantiene su domicilio particular (Crisóstomo Alvarez 2770, C.A.B.A.) y el laboral continúa en Tacuarí 138 y el mismo medio de transporte (taxi)*” (v. fs. 9).

Que cabe destacar que conforme lo establece el artículo 7º del citado Reglamento, la asignación del subsidio “*podrá renovarse, a instancia del trabajador y de acuerdo con el procedimiento aquí establecido, indefinidamente*”.

Que tomo intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6707/2015 (fs. 24/25). Allí, previa reseña de lo actuado, concluyó que “*no se encuentran obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para la renovación de la asignación del subsidio por movilidad previsto por la Resolución CAFITIT N° 13/2012, al agente Gustavo Miguel Gallardo (Legajo 4134)*”.

Que entonces, puesto a resolver, en atención a la solicitud efectuada por el agente Gustavo Miguel Gallardo, a la conformidad brindada por su superior jerárquico y a lo dictaminado por la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad y por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá hacer lugar a la renovación requerida. Ello, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016 o -en caso de suceder en forma previa- hasta la finalización definitiva de su relación laboral.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015 y por la Resolución CAFITIT N° 13/2012 y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Renuévase la asignación de subsidio otorgada al agente Gustavo Miguel Gallardo (Legajo N° 4131) para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez 2770 Piso 3º Dto. 15 y la Oficina de Jurisprudencia del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia de este Consejo de la Magistratura sita en Tacuarí 138 por un monto de hasta quinientas (500.-) unidades de compra mensuales. Ello, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016 o, en caso de suceder en forma previa, hasta la finalización definitiva de su relación laboral.



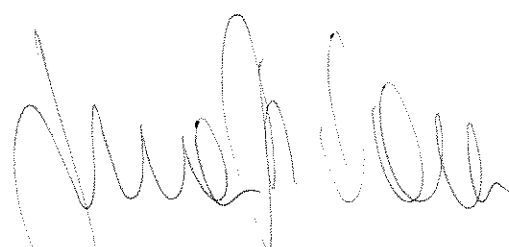
Artículo 2º: Hágase saber al beneficiario que deberá presentar ante la Dirección General de Programación y Administración Contable la rendición de los gastos en la forma prevista en el artículo 8 del Anexo I de la Resolución CAFITIT N° 13/2012.

Artículo 3º: Instrúyase a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad para que notifique del presente acto al interesado.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 003 /2016

R/S



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

